

9 Licitación



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-017/2016

AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-017/2016, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ASISTIDO POR EL INGENIERO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR":

- 1.1 QUE CON FECHA 23 DE MARZO DE 2016, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR" CELEBRARON EL CONTRATO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-017/2016, PARA "EL COLEGIO".
- 1.2 QUE SUS GENERALES DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR" YA CONSTAN EN EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-017/2016, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SÍ A LA LETRA SE INSERTABEN.
- 1.3 QUE A SOLICITUD DE "EL COLEGIO" Y SEGÚN LAS MANIFESTACIONES CONTENIDAS EN EL OFICIO DA/003/2016, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA ROCÍO DEL CARMEN DEL RAZO BECERRA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE "EL COLEGIO" Y FECHA DE RECEPCIÓN EL DÍA 24 DE ESE MISMO MES Y AÑO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOLICITA UNA AMPLIACIÓN PARA LOS TRES PRIMEROS MESES DEL EJERCICIO 2017, CONSIDERANDO QUE ES UN SERVICIO QUE NO PUEDE DEJAR DE PRESTARSE Y QUE LOS TIEMPOS PARA SU CONTRATACIÓN REQUIEREN CIERTO PERIODO; POR LO QUE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO DESCRITO EN LOS PUNTOS 1.1 Y 1.2 DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL CUAL A LA LETRA DICE:
 "...NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "EL COLEGIO" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" AMPLIAR, MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO..."
- 1.4 "EL COLEGIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, MISMA QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- 1.5 LA SOLICITUD MENCIONADA FUE SOMETIDA Y AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN SU 14VA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016, LLEVÁNDOSE A CABO EL PEDIDO DE AMPLIACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-017/2016, DERIVADA DE LA REQUISICIÓN 2431/2016.
- 1.6 EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-017/2016:

CLÁUSULA PRIMERA. SERVICIO AMPLIADO: LA AMPLIACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO A, DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

A. TIPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, EN LOS DIFERENTES PLANTELES QUE INTEGRAN EL SUB-SISTEMA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EN EL ENASD, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS EMITIDOS POR "EL COLEGIO" Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

- B. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2017, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COLEGIO".
- C. **ENTREGABLES:** "EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS EMITIDOS POR "EL COLEGIO", Y QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:
1. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A VIGILAR CON ATENCIÓN, ESmero Y DEDICACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LOS PLANTELES DE "EL COLEGIO", REPORTANDO CUALQUIER NOVEDAD QUE OCURRA DE MANERA VERAZ Y OPORTUNA, ASÍ TAMBIÉN "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR EN SU TOTALIDAD (100%) POR LA PÉRDIDA O ROBO DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO QUE SEA SUSTRAÍDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR NEGLIGENCIA O POR OMISIÓN EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, ABSORBIENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN.
 2. "EL PROVEEDOR" TIENE LA OBLIGACIÓN DE QUE TODOS SUS TRABAJADORES, ASIGNADOS AL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 3. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LOS GUARDIAS QUE PROPORCIONE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, VESTIRÁN CON EL UNIFORME RESPECTIVO.
- D. **FUNCIONES:** "EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONFORME LO SIGUIENTE:
1. VIGILAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN DAÑOS, HURTOS O SINIESTROS INTENCIONALES.
 2. PREVENIR TODO DAÑO QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y AL PERSONAL QUE LABORE Y/O ASISTA A SUS INSTALACIONES.
 3. MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPORCIONA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.
 4. PROTEGER VALORES, CAJAS FUERTES, CHEQUES, DINERO EN EFECTIVO, ETC., PARTICIPAR EN DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, REALIZAR RONDINES CONTINUOS, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR REGLAS DE SEGURIDAD, ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES.
 6. ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONTENIDOS EN LOS REGLAMENTOS Y EN CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS, QUE PARA CADA INMUEBLE ELABORE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 8. CONTROLAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, TRABAJADORES, PROVEEDORES, LICITANTES, OTRAS PERSONAS Y OBJETOS DE ACUERDO AL PASE DE SALIDA Y/O DE AUTORIZACIÓN, YA SEA OFICIAL O PARTICULAR, OFICIO DE COMISIÓN, SALIDA DE BIENES O DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 7. CUBRIR PUESTOS DE SERVICIO DE 24/24 HORAS, SEGÚN EL SERVICIO QUE SE REQUIERA.
 8. CONTAR CON UNA BITÁCORA PARA LLEVAR EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAL EN LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 9. ENTREGAR GAFETES CON LA LEYENDA DE VISITANTE PARA TENER CONTROL DEL ACCESO DE PERSONAS AJENAS A LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CLÁUSULA TERCERA. PAGO: "EL COLEGIO" A TRAVÉS DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA PRESENTE AMPLIACIÓN, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$ 1,419,926.11 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 11/100 M.N.), Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 2,841,816.23 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 23/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

MISMO QUE SE EFECTUARÁ TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

LA(S) FACTURA(S) QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE: EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. CEC-021001-SW6, CON DOMICILIO EN CALLE REFORMA NO. 10, COLONIA TLATEMPAN, APETATITLAN, MUNICIPIO APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90610, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL CUADRO A, DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR UN PERIODO DE TRES (3) MESES, CON ENDOSO A LA GARANTÍA DEL CONTRATO PRINCIPAL EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO; O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). DICHA GARANTÍA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2017; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO PRESENTAR LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

CUADRO A:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO QUINCENAL DEL SERVICIO		PRECIO TOTAL POR EL PERIODO DE SERVICIO	
					MÍNIMO 01	MÁXIMO 108	MÍNIMO 01	MÁXIMO 108
1	64 MÁXIMO 108	ELEMENTOS	\$ 211.07	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN TURNO DE 24X24 DE LUNES A DOMINGO.	\$ 203,107.20	\$ 336,396.30	\$ 1,218,613.20	\$ 2,018,377.00
				SUBTOTAL:	\$ 203,107.20	\$ 336,396.30	\$ 1,218,613.20	\$ 2,018,377.00
				IVA:	\$ 32,497.16	\$ 53,823.41	\$ 194,992.91	\$ 322,940.45
				TOTAL:	\$ 235,604.36	\$ 390,219.71	\$ 1,413,606.11	\$ 2,341,317.45
TOTAL DEL IMPORTE CON LETRA:								
MÍNIMO: UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 13/100 M.N.								
MÁXIMO: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.								

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR", ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-017/2016 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, EN LO QUE SE REFIERE A OBJETO DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, RESPONSABILIDAD LABORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEVOLUCIONES, PENAS CONVENCIONALES, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN ESTE CONTRATO.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-017/2016


"FIRMAS"

FOR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

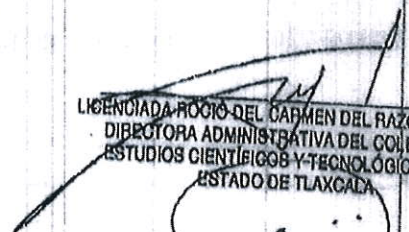

LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

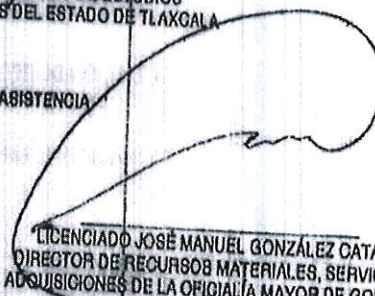
FOR "EL PROVEEDOR"

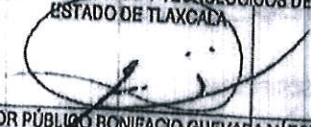

CIUDADANO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA


INGENIERO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LICENCIADA ROCÍO DEL CARMEN DEL RAZO BECERRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA


LICENCIADO JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CATAÑO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y
ADQUISICIONES DE LA OFICINA MAYOR DE GOBIERNO


CONTADOR PÚBLICO BONIFACIO GUEVARA VÁZQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LAS PRESENTES HOJAS CORRESPONDEN A LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-017/2016, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO" Y "EL
PROVEEDOR", EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2018.